Ser de Pelaciones Internacionales



COPIA Stella Maria Perey Jefatura Administration

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Universidad Nacional de Rosario

# ROSARIO, 3 1 AGO. 2005

VISTO el expediente nº 71999 relacionado con el Convenio suscripto entre la Universidad de Lieja (Bélgica), el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) y la Universidad Nacional de Rosario, el 12 de julio de 2005, y

### CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por objeto descentralizar un curso del DES (Diplomas de estudios superiores), en especialización en Inmunohematología y Transfusión, que permita a los estudiantes obtener una certificación que abarca el conjunto de nociones en la materia.

Atento el Informe C.Pr.nº 344/05/\$64 de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 29 de junio de 2005.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Economía y Finanzas y de Relaciones Internacionales.

Por ello.

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Universidad de Lieja (Bélgica), el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) y la Universidad Nacional de Rosario, el 12 de julio de 2005, que forma parte de la presente.

> Prof. HECYOR ENRIQUE BARES ratario Ceneral Universidad Nacional Rosario

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 2310/200

Cont. RICARDO SUAREZ

RECTOR

June



# Diploma de Estudios Especializados (DES) en Inmunohematología y Transfusión

CONVENIO ESPECIAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO,
EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO
Y LA UNIVERSIDAD DE LIEJA

# INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE LA UNIDAD ADMNISTRADORA DEL CONVENIO

Dado que en el marco del Convenio de Referencia, las allí denominadas Universidades del Sur han designado a la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario como Unidad Administradora de las actividades a desarrollarse, en mi carácter de representante legal de esta última, lo que acredito con copia del Acta N° 159 de su Consejo de Administración reunido el 30 de diciembre de 2004, que en copia forma parte del presente Anexo, en su representación declaro:

Primero: que conozco y acepto los términos del Convenio Especial entre la Universidad Nacional de Rosario, el Instituto Universitario Italiano de Rosario y la Universidad de Lieja para trasladar el dictado de un Curso de Diploma de Estudios Especializados en Inmunohematología y Transfusión.

Segundo: Que por el presente instrumento adhiero al contenido de dicho Convenio y asumo las obligaciones y facultades que en él se atribuyen a la Unidad Administradora.

**Tercero**: Que a los efectos de dicho Convenio Especial, constituyo domicilio en Córdoba 1814 de la ciudad de Rosario, República Argentina, donde se tendrán por válidas las notificaciones quedaban efectuarse a la Unidad Administradora.

De conformidad, se suscribe el presente documento en Rosario, a los 29 días del mes de junio de 2005.

FUNDACION



# ACTA Nº 159

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2004, siendo las 09,00 horas se reúnen en la Sede de la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario, sita en calle Córdoba 1814, el Consejo de Administración, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

# I- TEMAS A TRATAR.

- 1- Elección de autoridades del Consejo de Administración de la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario, de acuerdo a lo establecido por el Artículo Sexto del Estatuto de esta Institución.
- 2- A fin de dar cumplimiento al Artículo décimo sexto del Estatuto de la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario, corresponde la designación del Consejero que acompañará al Sr. Presidente o al Consejero por él designado en su reemplazo, en la firma de cheques, pagarés, letras de cambio y demás obligaciones que asuma la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario.

Habiendo tomado conocimiento de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario - N° 4412 / 04 del día de la fecha - fueron designados como consejeros de la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario las siguientes personas:

# TITULARES:

Odont. Héctor Dario Masia

Ing. David Esteban Asteggiano

Dr. Ovide Juan Menin

Dra. Claudia Elisabeht Balagué

Dr. Arg. Héctor Dante Floriani

Dr. Ricardo Isidoro Silberstein

#### SUPLENTE:

Cont. Alicia Inés Castagna

Contando con la totalidad de los Sres. Consejeros presentes se considera el punto 1 del Orden del día.







Stella Maris Dereyra

De acuerdo a lo establecido en el Art. 6to. del Estatuto de esta Institución, el Dr. Ricardo Isidoro Silberstein propone al Odont. Héctor Darío Masía como Presidente de la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario y al Ing. David Esteban Asteggiano como Vicepresidente de la misma, propuesta sometida a consideración del Consejo de Administración que por unanimidad resuelve su aprobación siendo la distribución de cargo de la siguiente manera:

Presidente: Odont. Héctor Darío Masía

Vicepresidente: Ing. David Esteban Asteggiano

Consejeros: Dra. Claudia Elisabeht Balagué

Dr. Arg. Héctor Dante Floriani

Dr. Ovide Juan Menin

Dr. Ricardo Isidoro Silberstein

Suplente: Cont. Alicia Inés Castagna

Punto N° 2: Con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 16to. del Estatuto, por propuesta del Sr. Consejero Dr. Ricardo Isidoro Silbertein se designa por unanimidad a la Sra. Consejera Dra. Claudia Elisabeht Balagué para acompañar la firma de cheques, pagarés, letras y demás obligaciones que asuma la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario, conjuntamente con el Sr. Presidente Odont. Héctor Darío Masía o el Sr. Vicepresidente Ing. David Esteban Asteggiano designado por él para reemplazarlo.

<u>Punto Nº 3:</u> Según lo dispuesto en el art. 17mo. del Estatuto el Sr. Presidente Odont. Héctor Darío Masía pone a consideración de este Consejo de Administración la continuidad en la asignación de las Funciones de Gerente al Sr. Arturo Rabin, D.N.I. Nº 13.255.762, y con Funciones de Asesor Contable Financiero, al Cont. Horacio Santiago Palavecino, D.N.I. 23.928.222, propuestas aprobadas por unanimidad por los señores consejeros.

No habiendo más temas que tratar, y siendo las 10,00 horas del día de la fecha

se da por terminada la reunión.

273 1 0 7 7 10 10 5

Córdoba 1814 / 2000 Rosario, Argentina / Tel. Fax: 0341- 4802623

Mian







Universidad Nacional de Rosario Rosario

Instituto Universitario Italiano de

## CONVENIO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR), con domicilio en calle Córdoba 1814 en Rosario, República Argentina, representada por su Rector, Contador público Ricardo Suárez; el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO (IUNIR), con domicilio en calle Virasoro 1249 en Rosario, República Argentina, representado por su Rector, Dr. Emilio Navarini y la UNIVERSITÉ DE LIÈGE (ULg.), con domicilio en Place du XX-Août, 7, B-4000 en Lieja, Bélgica, representada por su Rector, Dr. Willy Legros. Los antes mencionados y en ejercicio de sus respectivas atribuciones y dentro del marco establecido en las Bases Generales del Convenio -suscripto en Rosario, en mayo de 2002-1. I'Accord Cadre de Coopération -suscripto el 28 de octubre de 2003-, y del Convenio de Colaboración Recíproca entre la Universidad Nacional de Rosario y el Instituto Universitario Italiano de Rosario -suscripto en Rosario, el 17 de septiembre de 2004- en plena vigencia, las instituciones han acordado las disposiciones del siguiente CONVENIO:

# PREÁMBULO

Visto el convenio especifico entre el Estado Belga y el Conseil interuniversitaire de la Communauté française (CIUF), que concierne a las Actions-Nord, firmado el 19 de diciembre de 1997;

Visto la aprobación del programa Actions-Nord 2005 del Comité de Concertation, en su reunión del 2 de diciembre de 2004;

Visto el convenio entre el CIUF y la Université de Liège concerniente a un curso internacional descentralizado organizado en el marco del programa Actions-Nord 2005;

#### Entre:

Por una parte, la *Université de Liège* (ULg) representada por su Rector, Sr. Willy Legros, en adelante denominada Universidad del Norte, en presencia de la Dra. Danièle Sondag, en adelante denominada Coordinadora del Norte;

Por otra parte, la Universidad Nacional de Rosario (UNR) representada por su Rector, Contador público Ricardo Suárez, en presencia de la Dra. Juana Valverde y el Instituto





Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) representado por su Rector, Dr. Emilio Navarini, en presencia de la Dra. Edita SOLIS de LANDI, ambas instituciones denominadas en adelante. Universidades del Sur y siendo las Doctoras J. Valverde y E. Solís de Landi denominadas en adelante Coordinadoras del Sur;

Se acordó lo siguiente:

# Artículo 1- Denominación y naturaleza del proyecto

El proyecto consiste en descentralizar un curso del DES (Diplôme d'études supérieures - Diploma de estudios superiores). Dicho curso de especialización en Inmunohematología y Transfusión permitirá a los estudiantes obtener una certificación que abarca el conjunto de nociones en la materia. El campo de formación propuesto retoma, en parte, el programa del DES en Inmunohematología y Transfusión ya organizado en Bélgica, en el marco de los cursos internacionales de la Commision Universitaire pour le Développement (CUD). El programa del presente proyecto se diferencia de este último, por una orientación enfocada hacia las problemáticas de América Latina.

Este curso será realizado y financiado conforme al proyecto de descentralización de un curso internacional incluido en la C.U.D. en el marco del programa *Actions-Nord 2005*. El proyecto figura en **Anexo I** y es parte integrante del presente convenio.

# Artículo 2- Disposiciones generales

La Coordinadora del Norte, Prof. Dra. D. Sondag, guiará a las coordinadoras argentinas, en la conducción y en la evaluación del proyecto. A tal efecto, ella realizará una misión anual. Las Coordinadoras del Sur, Prof. Dra J. Valverde y Prof. Dra E. Solís de Landi, deberán organizar y administrar el programa, garantizar la gestión financiera y participar en su evaluación.

## Artículo 3- Compromisos mutuos

El proyecto será coordinado por la UNR y el IUNIR, con el respaldo de la *Université de Liège*. En **Anexo III** se encontrará un Acta Acuerdo entre las dos instituciones argentinas precisando la colaboración de ambas para la organización del curso.

La difusión del curso y la selección de los becarios serán realizadas por las Coordinadoras del Sur, Prof. Dra. J. Valverde y Prof. Dra. E. Solís de Landi, en colaboración con la Prof. D. Sondag.

La contribución financiera belga cubrirá los gastos de becas y el traslado de los becarios, los gastos de coordinación y encuadramiento, los gastos de traslado y de estadía de los profesores sudamericanos, según se detalla en el Anexo II.

La contribución de las instituciones del sur consiste en proveer el personal académico científico y administrativo para asegurar el desarrollo del curso, participar en la formación y garantizar las funciones logísticas, financieras y de secretaría del proyecto. Asimismo, pondrán a disposición del proyecto las aulas, el material didáctico e informático, solventarán los gastos de funcionamiento del proyecto y programarán la continuidad del dictado de este curso al término del subsidio por parte de la C.U.D.

## Artículo 4- Duración del convenio

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá validez por un período de tres años. El mismo finalizará como fecha máxima el 31 de agosto de 2008, con reserva de la remisión de los informes y rendiciones de cuentas.

Sin embargo, el compromiso del CIUF para los programas 2006 y 2007 está sujeto a la aprobación por parte del Estado Belga de los programas "Actions-Nord" correspondientes.

# Artículo 5- Disposiciones presupuestarias

**5.1** El financiamiento del CIUF de los gastos en Argentina se eleva para el año 2005, a un máximo de 95.603,20 € repartidos como sigue:

Presupuesto 2005 Becas		Montos unitarios	Cant. de meses	Cant. de días	Cant. de personas	Total (€)
		350,00	9		17	53.550,00
Gastos de encuadra- miento	Administración (1) Secretaría (2) Otros (3)	25,50	9	-	17	3.901,50
		25,50	9	-	17	3.901,50
		51,00	9	-	17	7.803,00
	Total:	102,00	9		17	15.606,00
Coordinación		78,00	9		17	11.934,00
Traslado Becarios		600,00	1		17	10.200,00
Traslado Profesores		500,00	•	-	2	1.000,00
Viáticos Profesores (4)		60,66	1	10	2	1.213,20
Alojamiento de Profesores		50,00	-	10	2	1.000,00
Desplazamiento de Coordinadores		1.100,00	-	-	1	1.100,00
Total 2005						95.603,20

(1) Apertura y mantenimiento de una cuenta bancaria incluidos impuestos locales, emisión de cheques y pagos a becarios, docentes y proveedores, control legal para



adecuación de la administración en Argentina, entrega de rendiciones según exigencias del CIUF.

- (2) Tarea de inscripción de alumnos, reservas hoteleras, coordinación de horarios de cursado en laboratorios y aulas, supervisión y autorización de pagos a becarios, docentes y proveedores.
- (3) Insumos y requerimientos de laboratorios y espacios de uso académico y traducciones necesarias.
- (4) Viáticos y alojamiento serán pagados en Bélgica.
- 5.2 El curso será ejecutado respetando las normas financieras del Anexo II.

#### Artículo 6- Modalidades financieras

El CIUF se compromete a aportar a las instituciones coordinadoras del curso, en base a una declaración jurada de justificación de gastos, las diferentes cuotas presupuestarias según las siguientes modalidades:

- -40% dentro de los quince días posteriores a la firma del convenio
- -30% a los 6 meses
- -30% contra entrega de comprobantes según lo indicado en el Artículo 5.

El CIUF no efectuará los aportes sino en la medida en que la *Direction Générale de* Coopération pour le Développement (DGCD) provea los montos correspondientes a cada cucta

A pedido de la Université de Liège, el CIUF está dispuesto a aportar los fondos a la Unidad Administradora, entendiendo que la Université de Liège se compromete solidariamente con la Universidad Nacional de Rosario y el Instituto Universitario Italiano de Rosario a remitir los comprobantes correspondientes a estos aportes. Las Universidades del Sur acuerdan en designar como Unidad Administradora del presente Convenio a la Fundación Universidad Nacional de Rosario.

# Artículo 7- Gestión del programa

Por la parte belga, la gestión logística y financiera del programa será garantizada por el Centre de Coopération pour le Développement de l'Université de Liège (CECODEL). La persona de contacto será el Sr Pierre Degee, Secretario Ejecutivo de ese Centro.

Por la parte argentina, las Coordinadoras designan como "Unidad Administradora", a la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario, responsable de la gestión financiera y logística del programa. En representación de la Unidad Administradora, la persona de contacto ante la Université de Liège será el Presidente de la Fundación Universidad Nacional de Rosario, Odontólogo Héctor Darío Masía.

A

4

# Artículo 8- Informe académico y financiero

Los representantes argentinos se comprometen a entregar a la CUD, dentro de los dos meses de finalizado el curso, un informe académico y financiero del mismo avalado por la Université de Liège, acorde al formato trasmitido por el CIUF. Este informe será acompañado de la lista de becarios que hayan realizado el curso, con mención de su nacionalidad y un informe elaborado por cada uno de los becarios respecto del curso, mediante un cuestionario de evaluación propuesto por la DGCD. La Université de Liège hará la consolidación de este informe con los elementos correspondientes a la parte belga.

# Artículo 9- Incumplimiento del convenio

En caso de incumplimiento por parte de la UNR y/o IUNIR de las obligaciones previstas en el presente Convenio, la Université de Liège y el CIUF se reservan el derecho de solicitar el reembolso total o parcial de las sumas que ya aportaron.

## Artículo 10- Evaluación del convenio

La evaluación se efectuará sobre el conjunto de actividades realizadas y se elaborará anualmente un informe. Este informe de evaluación será realizado por las respectivas Coordinadoras de las Instituciones del Norte y del Sur y estará referido a las debilidades y a las fortalezas del presente convenio.

## Artículo 11-

Este CONVENIO forma parte de los convenios firmados entre las partes, citados en el Preámbulo, y las disposiciones generales son aplicables a todas las cuestiones que no hayan sido expresamente reguladas en el presente CONVENIO.

Suscripto en Rosario, República Argentina, en tres ejemplares de un mismo tenor en idioma español traducidos al idiomá francés y a un solo efecto, a los 12. días

L/10. de 2005

Porla-Uto

Coordinadora belga

de Liege 7, Place du 20 out - 4000 LIEGE

EGROS

Coordinadora argentina

D. SONDAG .THUL

Coordinadora argentina

Indele Dra EDITA SOLTS

DIRECTORA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Stella Maris Greyra

Jefatura Administrativa

#### ANEXO I



# MÓDULOS

Ag y Ac de grupos sanguíneos: nociones elementales. Gestión de Banco de Sangre hospitalario.
Ag y Ac de grupos sanguíneos: nociones avanzadas.
Complemento de Hematología – Hemostasia.
Contexto ético legal y responsabilidad médica
Complemento de Inmunología genética
Transfusión clínica
Sistema HLA
Proceso de producción de derivados sanguíneos.
Control de calidad – Hemovigilancia.
Sistemas plaquetarios -leucocitarios.
Enfermedades trasmisibles por la sangre.

#### **CURSOS OPCIONALES**

Biología molecular aplicada a la transfusión. Aplicaciones médico – legales. Terapia celular.

#### PASANTÍAS

Laboratorio HLA y plaquetas –
Laboratorio de Inmunohematología
Actividades transfusionales – selección de dadores.
Actividades transfusionales: preparación de productos – validación.
Terapia celular
Biología molecular aplicada a la transfusión.
Aplicaciones médico – legales.
Enfermedades transmisibles por la sangre.

## **DOCENTES**

Claudia Biondi, Sofia Bonetti, Adriana Brufman, Carlos Cotorruelo, Sergio Chialina, Laura Fornasiero, Patricia Foresto, Silvia García Borrás, Marcela García Rosasco, Edita Landi-Solis, Virginia Nicolorich, Amelia Racca, Miguel Raillon, Bibiana Riguelme, Juana Valverde

#### ANEXO II



# Gastos autorizados y comprobantes admitidos

#### 1- BECAS

- 350 € por mes por becario
- Comprobante: un recibo firmado y fechado por el becario, que puede comprender el período completo del curso.

#### 2- GASTOS DE ENCUADRAMIENTO

- 102 € /becario /mes
- Comprobante: declaración jurada de cada una de las instituciones involucradas con la mención de la cantidad de estudiantes por la cantidad de meses.

# 3- GASTOS DE COORDINACIÓN

- 78 € /becario /mes
- Comprobante: declaración jurada de cada una de las instituciones involucradas con la mención de la cantidad de estudiantes por la cantidad de meses

#### 4- TRASLADO DE BECARIOS

- 600 € (promedio) por becario (17 becarios)
- Comprobantes:
- 1) factura o recibo de la agencia de viaje o de la compañía aérea
- 2) boleto de transporte o las tarjetas de embarque ida y vuelta

#### 5- TRASLADO DE PROFESORES

- 2 traslados desde América Latina a razón de 500€ (promedio) y 1 traslado desde Bélgica a 1100 €
- Comprobantes:
  - 1) factura o recibo de la agencia de viaje o de la compañía rerea
  - 2) boleto de transporte o las tarjetas de embarque ida y yuelfa

6- VIÁTICOS PROFESORES

A.

4

Stella Maria Percyr. Jefatura Administrativa

60,66 €/día- recibo firmado por el profesor precisando las fechas de la misión

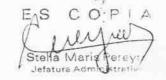
 Comprobante: recibo firmado y fechado por el profesor u otro comprobante de pago (resumen de cuenta, etc.)

# 7- ALOJAMIENTO DE PROFESORES

 a razón de 50 E/día (desayuno no incluido ni reembolsado, ya que está incluido en los viáticos)

- Comprobante: la factura del hotel o de la residencia







Instituto Universitario Italiano de Rosario Universidad Nacional de Rosario

#### 3 CARTA DE INTENCION DE

# LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS AY FARMACEUTICAS ESCUELA DE MEDICINA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIUO ITALIANO

La Facultad de Ciencias Bioquimicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Suipacha 531 (2000) Rosario, República Argentina, en pleno goce de su autonomia representada en este acto por la señora Decana Dra. Claudia BALAGUE y la Escuela de Medicina del Instituto Universitario Italiano de Rosario, con sede en calle Virasoro 1249 (2000) Rosario, República Argentina, representada por su señor Decano Dr. Mario Alberto SECCHI, convencidos del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional con las Universidades Francosonas de Bélgica y en ejeteicio de aus respectivas atribuciones, declaran su INTENCIÓN de organizar a partir del 2005 y promover regionalmente el desarrollo de un Curso Anual Internacional de INMUNOHEMATOLOGIA Y MEDICINA TRANSFUSIONAL. El mismo es coordinado por la Dra. Prof. Daniele Sondag en Bélgica y se encuadra en el marco de un Proyecto de "DELOCALIZACION" del Programa Acciones- Norte 2005 de la CUD (Comisión Universitaria de Desarrollo) Francofono de Bélgica.

La presente carta de intención se suscribe en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, República Argentina, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil cuatro, quedando un juego para cada una de las partes.

Dra. Claudia Balagué

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas Universidad nacional de Rosario

Dr. Mario A. Secchi,

Decano

Escuela de Medicina Instituto Universitario Italiano